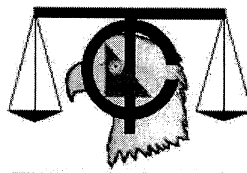
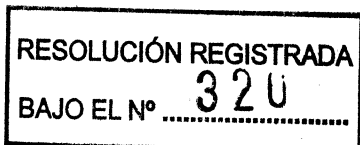




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 18 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR Nº 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria Nº 148/12 y Nota Interna de fecha 15 de Octubre Nº 1607/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 148/2012 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3º se determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna, de fecha 15 de Octubre Nº 1607/ 2012, el agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo Nº 23, solicita el usufructo del receso invernal Año 2012 desde el 22/10/2012 al 02/11/2012, ambas fechas inclusive, las cuales no fueron usufructuadas en el periodo de goce indicado en el Artículo 3º de la de la Resolución Plenaria Nº 148/2012, atento las razones de servicio indicadas en la nota precitada.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2012, en el periodo comprendido entre el 22/10/2012 al 04/11/2012, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26º y 27º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y artículo 40º del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

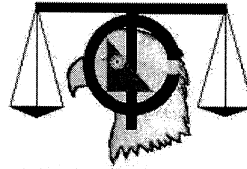
ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2012 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo Nº 23, en el período comprendido entre el 22/10/2012 y el 04/11/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 320



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

...//2.-

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 320 /2012.

T.C.P.
Confidencial
4/8
Control
Corrige

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia